



Dictamen del Comité Científico

1. Consulta: CC 38/2018

2. Título: Solicitud de inclusión del rabijunco etéreo (*Phaethon aethereus*) en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, a petición de la asociación GIC (Grupo de Investigación y Conservación) con el apoyo del Gobierno de Canarias.

3. Resumen del Dictamen:

Se recomienda la inclusión del rabijunco etéreo (*Phaethon aethereus*; Aves: Phaetodontidae) en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. Se requiere el seguimiento regular de la incipiente población canaria para establecer su categoría de amenaza.

4. Antecedentes:

Con fecha de 21 de septiembre de 2018 se solicita que el Comité Científico dictamine sobre la inclusión de una especie de ave marina pelágica de distribución tropical, el rabijunco etéreo (*Phaeton aethereus*; Aves: Phaetodontidae), en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. Esta especie no se recoge en ningún listado europeo dada la ausencia de registros para esta región hasta finales del siglo XX. Para la península Ibérica sólo se cuenta con una cita en los años 80 del siglo XX (Díaz et al. 1996, de Juana 2006). Empezó a aparecer de modo regular en las aguas y costas de las islas Canarias a finales del siglo XX, aunque hay citas esporádicas anteriores que se remontan a finales del siglo XIX (Martín y Lorenzo 2001, De Juana 2006, Lorenzo 2007, del Hoyo et al. 2018). A partir de 2007 cría con regularidad, aunque no todos los años, en El Hierro; a partir de 2013 en Lanzarote; y al menos a partir de 2016 se instala una colonia de al menos cuatro parejas en Fuerteventura. El tamaño poblacional estimado a partir de 2016 es de 6-9 parejas y decenas de aves no reproductoras (hasta 30 aves en 2017) en al menos 2-3 localidades (Gil-Velasco et al. 2018). Aunque no se aporta evidencia directa, se considera que esta población pertenecería a la subespecie *mesonauta* (J. L. Peters, 1930), distribuida por el Caribe, el Pacífico oriental y el Atlántico Oriental (archipiélago de Cabo Verde y zonas próximas) (del Hoyo et al. 2018, Gil-Velasco et al. 2018). Existen evidencias de fracasos reproductores que podrían ser debidos a molestias por parte de seres humanos o por depredadores introducidos (Gil-Velasco et al. 2018).

5. Bases científicas en las que se sustenta el dictamen:

Según los criterios orientadores de la resolución 2977 del 6 de marzo de 2017 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural (BOE 65, 17 de marzo de 2017), las recientes poblaciones canarias de esta especie tendrían la validez taxonómica y el riesgo necesarios para ser incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. Se incluyen en una de las tres subespecies bien establecidas de la especie en cuestión, *mesonauta*, aunque convendría aportar pruebas más directas que la proximidad a las colonias de Cabo Verde ocupadas por esta subespecie (la subespecie típica se distribuye algo más al sur en islas del Atlántico). Esta subespecie parece abundante en sus colonias del Pacífico y el Caribe, aunque parece estar en disminución en las colonias de Cabo Verde por persecución humana (del Hoyo et al. 2018). Los factores de amenaza potencial para la población canaria están razonablemente bien establecidos y son susceptibles de corrección: categorías E04 y

E06 (edificaciones en zonas costeras), F03 (Caza y captura de animales silvestres terrestres), H03 (Contaminación de agua marina) e I01 (Especies invasoras y especies alóctonas, en concreto depredadores introducidos como ratas *Rattus rattus* y gatos *Felis catus*) del Anexo II de la resolución 2977 del 6 de marzo de 2017. No obstante, estos factores de amenaza se han inferido a partir de problemas demostrados en poblaciones próximas y evidencias indirectas (fracasos reproductores constatados en nidos accesibles a depredadores o próximos a lugares frecuentados por personas), sin que haya hasta el momento evidencias directas ni estimas de su efecto relativo en la viabilidad de la incipiente población (Gil-Velasco et al. 2018). Tampoco se conoce con el suficiente detalle la tendencia del tamaño de la población y su distribución como para establecer con rigor su grado de amenaza siguiendo los criterios orientadores de la resolución, aunque el muy pequeño tamaño de la población actual, así como la aparente tendencia negativa de las poblaciones más próximas, implicaría un alto riesgo de desaparición a medio o largo plazo. Es necesario por tanto realizar un seguimiento regular de la población canaria con objeto de establecer con rigor, y cuantificar si es posible, los factores de amenaza, los parámetros demográficos, las tendencias de la población y el grado de conexión con otras poblaciones. Este seguimiento ya se está llevando a cabo, incluyendo marcaje de individuos con dispositivos GPS, por parte de la Asociación GIC con el apoyo del Gobierno de Canarias (<https://asociaciongic.wordpress.com/proyectos/phaethon/>). Este seguimiento contribuirá al desarrollo de planes de gestión de la población, aunque algunas acciones preventivas como evitar molestias en las zonas ocupadas durante la época en que las aves se reproducen en Canarias (acantilados costeros entre enero y julio) y erradicar los depredadores introducidos en estas zonas son altamente recomendables.

6. Dictamen:

Se recomienda la inclusión del rabijunco etéreo (*Phaethon aethereus*; Aves: Pheodontidae) en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección, dada la reciente colonización de las islas Canarias por un población pequeña y potencialmente muy sensible a alteraciones de su hábitat de reproducción y al efecto de depredadores introducidos. Se requiere el seguimiento regular de la incipiente población canaria para recabar la información necesaria a fin de establecer con rigor su categoría de amenaza, esto es, si debería incluirse además en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

7. Referencias Bibliográficas:

De Juana, E. 2006. Aves raras de España. Lynx Ediciones, Barcelona.

Del Hoyo, J. et al. 2018. Handbook of the Birds of the World Alive. www.hbw.com, consultado el 22-09-2018.

Díaz, M., Asensio, B. y Tellería, J.L. 1996. Aves Ibéricas. I. No paseriformes. J.M. Reyero, Madrid.

Gil-Velasco, M., Bécares, J. y Tejera, G. 2018 El rabijunco etéreo *Phaethon aethereus* en Canarias. Recopilación de la información disponible sobre la tendencia, distribución, fenología y ecología de la especie en las Islas Canarias. Informe inédito del GIC para el Ministerio de Transición Ecológica y el Gobierno de Canarias, La Laguna.

Lorenzo, J.A. (ed.) 2007. Atlas de las aves nidificantes en el archipiélago canario. SEO/BirdLife, Dirección General de Conservación de la Naturaleza, Organismo Autónomo de Parques Nacionales, Madrid.

Martín, A. y Lorenzo, J. A. 2001. Aves del archipiélago canario. Francisco Lemus, La Laguna.

Fecha y Firma del autor/es del Dictamen y Coordinador del Comité Científico:

En Madrid, a 15 de noviembre de 2018

Fdo.-. Mario Díaz Esteban

Otros colaboradores (no miembros del CC):

Juan Antonio Lorenzo (SEO/BirdLife), Aurelio Martín (ULL)

8. Resolución final del Comité Científico:

El Comité Científico recomienda, en relación a la consulta CC 38/2018, la inclusión del rabijunco etéreo (*Phaethon aethereus*; Aves: Phaetodontidae) en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.

9. Observaciones adicionales que se quieren hacer constar:

Existe unanimidad de criterio en este dictamen de todos los miembros de este Comité Científico y de los expertos consultados. (Consulta realizada por medios telemáticos).

Fecha y Firma, en representación del Comité Científico:

A 29 de noviembre de 2018

Dr. José Luis Tella Escobedo
Secretario

M^a Ángeles Ramos Sánchez
Presidenta